



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN BONOS PAPEL
PARA SERVIDORES CONSTITUCIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TC-CCC-LPN-2026-001

Santo Domingo Oeste,
República Dominicana
Agosto 2026



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Objeto del procedimiento de selección	5
2. Objetivo general:.....	5
3. Alcance	5
4. Descripción bienes requeridos	6
5. Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.....	6
6. Oferente a seleccionar	6
7. Criterios de selección	6
8. Valor Referencial	7
9. Plazo y lugar de entrega de los bienes	7
10. Cronograma de actividades.....	8
11. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	10
12. Ofertas presentadas en formato papel	10
13. Documentación para presentar.....	11
14. Contenido de la oferta técnica	12
15. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	12
16. Contenido de la oferta económica.....	16
17. Documentación de la oferta económica “Sobre B”	18
18. Metodología de Evaluación.....	18
19. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica	19
20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	21
21. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	23
22. Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica	24
23. Criterio de adjudicación	25
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	26
24. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	26
25. Apertura de ofertas técnicas (“Sobre A”)	26



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

26.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	27
27.	Debida Diligencia.....	28
28.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	30
29.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	30
30.	Confidencialidad de la evaluación	31
31.	Desempate de ofertas	31
32.	Declaratoria del procedimiento desierto.	32
33.	Adjudicación.....	32
34.	Garantías de fiel cumplimiento de contrato	33
35.	Adjudicaciones posteriores	33
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		34
36.	Plazo para la suscripción del contrato.....	34
37.	Validez del contrato.....	34
38.	Gastos legales del contrato.....	34
39.	Vigencia del contrato.....	34
40.	Suspensión del contrato.....	34
41.	Modificación del contrato	34
42.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	35
43.	Condiciones de pago y retenciones	35
44.	Coordinación de la contratación.....	36
45.	Finalización del contrato	36
46.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	36
47.	Penalidades por retraso.....	37
48.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		37
49.	Siglas y Acrónimos	37
50.	Definiciones e interpretaciones.....	38
51.	Objetivo del Pliego de Condiciones Específicas.....	41



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

52.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	41
53.	Marco normativo aplicable.....	42
54.	Interpretaciones.....	43
55.	Idioma	43
56.	Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones Específicas	44
57.	Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas.....	44
58.	Derecho a participar	44
59.	Prácticas prohibidas.....	45
60.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	46
61.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	47
62.	Importante:	47
63.	Contratación pública responsable	47
64.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	48
65.	Régimen de presentación, gestión y liberación de garantías en los procesos de compras y contrataciones	49
66.	Firma digital.....	49
67.	Anexos documentos estandarizados.....	50



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

El Tribunal Constitucional convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Bonos Papel para Servidores Constitucionales**, destinados a la ejecución del Plan de Bienestar Institucional correspondiente al período 2026-2027.

La contratación comprende el suministro de bonos impresos en papel de seguridad, en las denominaciones requeridas por la institución, con cobertura nacional y vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), conforme a las especificaciones técnicas que forman parte integral del presente Pliego.

Dicha contratación se encuentra clasificada bajo el rubro -clase- 14111608 - Certificados de regalo, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 14110000- Productos de papel.

2. Objetivo general:

Seleccionar un proveedor que garantice el suministro oportuno de bonos impresos en papel de seguridad, destinados al beneficio de los servidores constitucionales, asegurando altos estándares de seguridad documental, amplia cobertura comercial, aceptación nacional y condiciones económicas favorables para el Tribunal Constitucional.

3. Alcance

La presente contratación comprende, como mínimo:

- ✓ Diseño, impresión y suministro de bonos en papel de seguridad.
- ✓ Numeración individual.
- ✓ Codificación individual.
- ✓ Medidas anti-falsificación.
- ✓ Entrega en las denominaciones requeridas.
- ✓ Cobertura nacional.
- ✓ Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.
- ✓ Entrega de bonos adicionales correspondientes al porcentaje de descuento ofertado.
- ✓ Entrega en la sede del Tribunal Constitucional.

Todo conforme a las Especificaciones Técnicas anexas.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4. Descripción bienes requeridos

DENOMINACIÓN DE LOS BONOS PAPEL	CANTIDAD	VALOR TOTAL (DOP\$)
2,000.00	2000	4,000,000.00
1,000.00	4000	4,000,000.00
500.00	2110	1,055,000.00
TOTAL	8,110	9,055,000.00

5. Especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Ver más detalles en el documento anexo de nombre **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales forman parte integral y vinculante de este Pliego de Condiciones.**

6. Oferente a seleccionar

El oferente que resulte adjudicado deberá estar legalmente habilitado para contratar con el Estado.

7. Criterios de selección

Se requiere la presentación de una oferta técnica y una oferta económica. Ambas ofertas (técnica y económica) deberán presentarse de manera impresa en sobres separados debidamente identificados, cerrados y sellados.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas. En una primera etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. Posteriormente, únicamente las ofertas habilitadas técnicamente pasarán a la evaluación económica.

La adjudicación será efectuada a favor de un único oferente cuya oferta:

1. Haya sido calificada como CUMPLE en la evaluación de la propuesta técnica y económica, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones.
2. Presente(n) la(s) mayor(es) prima(s) o porcentaje(s) de descuento, en bonos adicionales respecto al monto total en que participa(n), conforme a lo establecido en los criterios de evaluación técnica.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Tribunal Constitucional podrá rechazar aquellas ofertas económicas que, luego del análisis correspondiente, resulten anormalmente bajas, desproporcionadas o económicamente no sostenibles en relación con el objeto de la contratación, el alcance de los bienes requeridos, las condiciones del mercado o el valor referencial estimado, cuando exista evidencia de que las mismas pudieran comprometer la calidad, continuidad, oportunidad o correcta ejecución contractual.

En tales casos, el Tribunal Constitucional podrá requerir al oferente las aclaraciones y justificaciones que estime pertinentes respecto de la composición de su oferta, costos, metodología, recursos propuestos o cualquier otro elemento que sustente su viabilidad técnica y económica. Si las justificaciones presentadas no resultaren suficientes o razonables a juicio del Tribunal Constitucional, la oferta podrá ser desestimada mediante decisión motivada.

8. Valor Referencial

El valor referencial para la contratación de los bienes objeto del presente procedimiento asciende a la suma de **nueve millones cincuenta y cinco mil de pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$9,055,000.00)**, incluidos los impuestos de ley, monto determinado con base en los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CEF ¹	VALOR REFERENCIAL
Único	Adquisición Bonos Papel para Servidores Constitucionales	CERT-00004092	DOP\$9,055,000.00

9. Plazo y lugar de entrega de los bienes

La fecha límite para la entrega de los bienes será a más tardar 15 días calendario luego de la suscripción del contrato, los mismos deberán ser entregados en la sede principal del Tribunal Constitucional, ubicado en el edificio Juan Pablo Duarte de la avenida 27 de Febrero, esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

¹ Certificación de Existencia de Fondos.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

10. Cronograma de actividades

#	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	HORA LIMITE
1	Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.	Jueves 13 de agosto de 2026 y viernes 14 de agosto de 2026	N/A
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el viernes 4 de septiembre de 2026	Hasta las 11:30 a.m
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)	Hasta el martes 15 de septiembre de 2026	N/A
4	Recepción de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Lunes 28 de septiembre de 2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
5	Apertura y verificación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Lunes 28 de septiembre de 2026	A partir de las 11: 30 a.m.
6	Periodo de validación y evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Miércoles, 30 de septiembre de 2026	N/A
7	Aprobación de informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Jueves, 1 de octubre de 2026	N/A
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Viernes, 2 de octubre de 2026	N/A
9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Martes, 6 de octubre de 2026	Hasta las 2:00 p.m.
10	Período de ponderación y evaluación de subsanaciones /Informe final de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Miércoles, 7 de octubre de 2026	N/A
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Viernes, 9 de octubre de 2026	N/A
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Lunes, 12 de octubre de 2026	A partir de las 11:00 a.m
13	Informe preliminar de evaluación de oferta económica	Miércoles, 14 de octubre de 2026	N/A



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica, en caso contrario se procederá a la adjudicación en la fecha establecida)	Viernes, 16 de octubre de 2026	N/A
15	Período de recepción de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones y/o el periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Martes, 20 de octubre de 2026	Hasta las 02:00 p.m.
16	Informe Final de evaluación de oferta(s) económica(s)	Miércoles, 21 de octubre de 2026	N/A
17	Adjudicación	Viernes, 23 de octubre de 2026	N/A
18	Notificación de adjudicación	Hasta cinco (5) días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación.	N/A
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A
20	Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A

NOTA: Si el Comité determina que no procede requerir subsanaciones ni rectificaciones aritméticas respecto de las **ofertas económicas «Sobre B»**, y una vez emitidos los informes definitivos de evaluación por el perito designado para tales fines, quedará habilitada la etapa 17 del “**Cronograma de actividades**”, correspondiente a la “**Adjudicación**”, **en la fecha prevista** para la etapa 13, pudiendo el Comité, en ejercicio de sus atribuciones, emitir en dicha fecha el acto de adjudicación sin requerirse actuaciones adicionales previas. Se mantienen invariables los plazos correspondientes a las actividades 18, 19 y 20 del cronograma.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas **ÚNICAMENTE** en formato **FÍSICO (IMPRESO)** debidamente selladas, identificadas y separadas en dos sobres cerrados: uno contentivo de la oferta técnica **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Las ofertas deberán ser depositadas en formato papel ante el Tribunal Constitucional, en el **edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada dentro del plazo establecido podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las ofertas observadas durante el acto de apertura serán recibidas y remitidas para evaluación y análisis de los(las) peritos designados(as).

12. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1) FOTOCOPIA SIMPLE** de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y, de ser una persona jurídica, la firma del Representante Legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica, deberá estar firmada por el (la) Representante Legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SOBRE A

“OFERTA TÉCNICA”

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE

(Sello social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: **TC-CCC-LPN-2026-001**

Dirección: edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.

SOBRE B

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE

(Sello social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: **TC-CCC-LPN-2026-001**

Dirección: edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, República Dominicana.

No se recibirán ofertas cuyos sobres no se encuentren debidamente cerrados, identificados y presentados conforme a las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

13. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y financiera, así como la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto de la contratación correspondiente a la **“Adquisición Bonos Papel para Servidores Constitucionales”**, conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus Especificaciones Técnicas.

El(la) oferente/Proponente será responsable de la exactitud, veracidad, integridad y legitimidad del contenido de los documentos suministrados como parte de su oferta. Todos los documentos presentados en formato físico deberán encontrarse debidamente foliados y contenidos en sobres



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

cerrados y sellados, y deberán **llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su Representante Legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin, así como el sello la razón social, según corresponda.

Los oferentes/Proponentes extranjeros deberán presentar la documentación equivalente conforme a la legislación de su país de origen, debidamente firmada por la autoridad competente y legalizada o apostillada, según corresponda, así como acompañada de traducción oficial al idioma español, cuando aplique.

La omisión de documentos sustanciales no subsanables, la presentación de documentación falsa o alterada, o el incumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

14. Contenido de la oferta técnica

La presente sección establece la documentación que deberá ser presentada por los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición Bonos Papel para Servidores Constitucionales”.

15. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

a) Documentación Legal (subsanable):

- 1) Formulario de presentación de oferta (TC-GA-F089)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).
- 2) Formulario de información sobre el(la) oferente (TC-GA-F088)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).
- 3) Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica (TC-GA-F110)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).
- 4) Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física (TC-GA-F111)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).
- 5) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Dicha certificación deberá contar con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica “Sobre A” y podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6) **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Dicha certificación deberá contar con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica “Sobre A” y podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional.

7) **Registro de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y activo. El RPE del oferente deberá tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial **14110000- Productos de Papel**, referida en el numeral 1 sobre “Objeto del procedimiento de selección” de este pliego. El documento deberá ser presentado como parte de la oferta y podrá ser verificado en línea por el Tribunal Constitucional.

8) **Copia simple del certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).

9) **Copia de los Estatutos sociales** vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

10) **Copia de la nómina de accionistas** de la última asamblea celebrada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

11) **Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea** mediante la cual se designe al actual gerente, administrador o consejo de administración, según corresponda, con facultad para firmar contratos en representación de la empresa participante, debidamente registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

12) **Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)**, que acredite la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) del Oferente, vigente (si aplica.)

13) **Poder de representación** cuando corresponda.

En los casos en que el Representante Legal del oferente delegue facultades en un tercero para actuar en nombre del oferente dentro del presente procedimiento, deberá depositar el poder especial debidamente otorgado y legalizado por notario público competente.

14) **Copia de la cédula de identidad y electoral** de ambos lados o **pasaporte** del representante legal y/o apoderado, según corresponda.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

b) Documentación financiera (subsanable):

1) **Estados Financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales consecutivos**, certificados por una firma de auditores externos o un contador público autorizado (CPA). El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

2) **Copia de las declaraciones juradas** correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales del impuesto sobre la renta de sociedades y de personas físicas, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).

c) **Documentación técnica (subsanable únicamente en aspectos formales):** La documentación técnica podrá ser objeto de subsanación exclusivamente respecto de errores u omisiones de carácter formal, siempre que la información o condición requerida exista al momento de la presentación de la oferta y que la subsanación no implique alterar, completar o mejorar el contenido sustancial de la propuesta técnica. No serán subsanables los requisitos técnicos cuya acreditación resulte necesaria para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

1) Experiencia en la comercialización de bonos de papel, vales impresos o artículos similares a los requeridos en el presente proceso durante los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de (2) certificación de clientes, contratos de suministro o órdenes de compra, donde se describa brevemente el objeto contratado y se evidencie la satisfacción del cliente con los bienes y servicios suministrados

2) Carta de compromiso de entrega en tiempo.

3) Presentar una declaración donde el oferente garantice que los bonos cumplen con las especificaciones solicitadas y que serán reemplazados en caso de defectos de fabricación o errores imputables al proveedor.

4) Presentar un listado actualizado de los establecimientos comerciales donde los bonos podrán ser utilizados, indicando la cobertura geográfica y los principales comercios afiliados

5) Declaración firmada del oferente certificando que el bono será válido en todo el territorio nacional.

6) Presentar una declaración firmada donde el oferente certifique su capacidad para suministrar la totalidad de los bonos requeridos dentro de los plazos establecidos.

7) Describir el procedimiento para atender reclamaciones, incidencias, reposiciones y consultas relacionadas con los bonos suministrados.

8) Presentar las especificaciones técnicas del bono ofertado, incluyendo como



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

mínimo: material de fabricación, dimensiones, denominaciones disponibles, medidas de seguridad, tiempo de vigencia, cobertura de uso y condiciones de canje.

9) Los bonos deben estar impresos en papel de seguridad, con medidas anti-falsificación

10) Cada bono debe estar numerado y codificado individualmente.

11) La numeración debe ser única por denominación y lote.

12) Tamaño estándar tipo ticket o voucher, en material resistente y presentable.

13) Los bonos deberán tener validez y ser aceptados para consumo luego de la adjudicación al 31 de diciembre del 2027.

14) Los bonos deberán ser redimibles en establecimientos para la adquisición de: Alimentos y bebidas, vestimentas, artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, decoración, juguetes, ropa, otros artículos propios de tiendas multidepartamentales.

15) Los bonos deberán tener cobertura nacional, con especial presencia en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.

16) El oferente deberá incluir imágenes representativas de los bonos propuestos (por cada denominación) donde se evidencie: papel de seguridad, código y numeración, formato gráfico propuesto.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los oferentes que participen bajo la modalidad de consorcio deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio**, debidamente suscrito por las partes integrantes, el cual deberá contener, como mínimo, las informaciones siguientes:

- a) Las identificación y generales actualizadas de las personas físicas o jurídicas que integran el consorcio.
- b) La identificación del objeto del consorcio;
- c) Las obligaciones y responsabilidades asumidas por cada una de las partes integrantes;
- d) La acreditación de la capacidad legal, capacidad de ejercicio, solvencia económica y financiera, así como de la idoneidad técnica y profesional de cada miembro del consorcio;
- e) La designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio, con facultades suficientes para actuar en representación de este durante el procedimiento de contratación y, en caso de adjudicación, durante la ejecución contractual;
- f) La aceptación expresa de la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del consorcio respecto de las actuaciones realizadas por este durante el procedimiento de selección, y la ejecución del contrato;
- g) Una declaración expresa mediante la cual las personas físicas y/ o jurídicas integrantes del consorcio hagan constar que no participarán de manera individual ni como integrantes de otro consorcio en el presente procedimiento de contratación, siempre que se trate del mismo objeto contractual.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

16. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá presentarse conforme a las condiciones y formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, debiendo contener toda la información necesaria para la correcta evaluación económica de la oferta.

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)** deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y no deberán contener alteraciones, enmiendas, correcciones ni tachaduras que afecten su contenido esencial.

La oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$) expresando los montos con dos decimales (XX.XX), con el monto total del lote, según lo establecido en el numeral 4 (descripción de los bienes requeridos), **indicando el porcentaje de bonos adicionales ofertados sin costo adicional para el Tribunal Constitucional**. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, incluyendo gastos, tasas, seguros, impuestos y cualquier otro concepto aplicable, debidamente transparentado y explícito, según corresponda.

El oferente será responsable del pago de todos los impuestos, arbitrios, contribuciones, derechos de aduana, gravámenes o cargas fiscales que resulten aplicables, tanto dentro como fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes objeto de la contratación.

b) Moneda de la oferta

El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, es decir, en pesos dominicanos (DOP).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, es decir que será hasta el 07 de diciembre de 2026.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Tribunal Constitucional podrá solicitar a los(as) oferentes/Proponentes una prórroga del período de validez de las ofertas antes de su vencimiento, con indicación del plazo adicional requerido.

Los(as) oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud sin que ello implique penalidad alguna, entendiéndose en ese caso que han retirado sus ofertas al vencimiento del plazo originalmente establecido.

Aquellos(as) oferentes/Proponentes que acepten la prórroga no podrán modificar el contenido de sus ofertas y deberán extender la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta correspondiente.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios mantengan sus ofertas durante el período de vigencia establecido y no las retiren sin causa justificada, los oferentes/Proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, con vigencia hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, **es decir que será hasta el 07 de diciembre de 2026.**

La suscripción del contrato y que cumpla con las condiciones siguientes:

1. Consistirá en una **Póliza² o Garantía Bancaria³** por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYMES no se requerirá póliza de seguro;
2. La garantía deberá emitirse en pesos dominicanos (DOP), moneda correspondiente a la oferta económica;
3. La garantía deberá emitirse en beneficio del **Tribunal Constitucional**;
4. La garantía deberá tener carácter incondicional, irrevocable y renovable;
5. Vigencia: será de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.

² La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

³ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas dentro de un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados durante la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación. Esta devolución será realizada por el secretario del Comité de Compras y Contrataciones;
- 2) A los oferentes no adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al Adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17. Documentación de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica (“**Sobre B**”), los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)**, presentado en **un (1) original** debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página, junto con **una (1) fotocopia simple** de la misma. El ejemplar original deberá estar firmado en todas sus páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, si aplica. La copia deberá ser fieles al original y estar firmada y sellada en su primera página. **(No subsanable)**
- 2) **Garantía de seriedad de la oferta**, emitida conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 literal d) de la sección I del presente Pliego de Condiciones Específicas. **(Subsanable)**

18. Metodología de Evaluación

Los oferentes participantes en esta contratación serán evaluados bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, tanto en la evaluación técnica como en la evaluación económica, conforme a la documentación requerida.

La documentación presentada por los oferentes será evaluada por los peritos designados, con el propósito de verificar el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus Especificaciones técnicas.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La evaluación se realizará conforme a la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección, a fin de determinar la oferta que resulte más conveniente para los intereses institucionales, de cara a la adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

19. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 15, Literal C) Documentación técnica** del presente Pliego de Condiciones Específicas, a fin de que los(as) peritos designados puedan verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el procedimiento.

Durante el proceso de evaluación, los(as) peritos podrán examinar detalladamente la documentación presentada, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los oferentes/Proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con las condiciones requeridas.

La evaluación técnica será realizada bajo la metodología de evaluación **cumple/no cumple**

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
No.	Especificaciones técnicas para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Experiencia en la comercialización de bonos de papel, vales impresos o artículos similares a los requeridos en el presente proceso durante los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de (2) certificación de clientes, contratos de suministro o órdenes de compra, donde se describa brevemente el objeto contratado y se evidencie la satisfacción del cliente con los bienes y servicios suministrados.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
2	Carta de compromiso de entrega en tiempo	<i>Cumple/ No Cumple</i>
3	Presentar una declaración donde el oferente garantice que los bonos cumplen con las especificaciones solicitadas y que serán reemplazados en caso de defectos de fabricación o errores imputables al proveedor	<i>Cumple/ No Cumple</i>
4	Presentar un listado actualizado de los establecimientos comerciales donde los bonos podrán ser utilizados, indicando la cobertura geográfica y los principales comercios afiliados.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
5	Declaración firmada del oferente certificando que el bono será válido en todo el territorio nacional.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
6	Presentar una declaración firmada donde el oferente certifique su capacidad para suministrar la totalidad de los bonos requeridos dentro de	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
No.	Especificaciones técnicas para evaluar	Cumple/ No Cumple
	los plazos establecidos.	
7	Describir el procedimiento para atender reclamaciones, incidencias, reposiciones y consultas relacionadas con los bonos suministrados.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
8	Presentar las especificaciones técnicas del bono ofertado, incluyendo como mínimo: -Material de fabricación. -Dimensiones. -Denominaciones disponibles. -Medidas de seguridad. -Tiempo de vigencia. -Cobertura de uso. -Condiciones de canje.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
9	Los bonos deben estar impresos en papel de seguridad, con medidas anti-falsificación	<i>Cumple/ No Cumple</i>
10	Cada bono debe estar numerado y codificado individualmente	<i>Cumple/ No Cumple</i>
11	La numeración debe ser única por denominación y lote	<i>Cumple/ No Cumple</i>
12	Tamaño estándar tipo ticket o voucher, en material resistente y presentable.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
13	Los bonos deberán tener validez y ser aceptados para consumo luego de la adjudicación al 31 de diciembre del 2027	<i>Cumple / No Cumple</i>
14	Los bonos deberán ser redimibles en establecimientos para la adquisición de: Alimentos y bebidas, vestimentas, artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, decoración, juguetes, ropa, otros artículos propios de tiendas multidepartamentales	<i>Cumple/ No Cumple</i>
15	Los bonos deberán tener cobertura nacional, con especial presencia en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
16	El oferente deberá incluir imágenes representativas de los bonos propuestos (por cada denominación) donde se evidencie: • Papel de seguridad • Código y numeración • Formato gráfico propuesto	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

De verificarse el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos considerados esenciales o no subsanables establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus especificaciones técnicas, el oferente/Proponente quedará descalificado y, en consecuencia, su oferta será desestimada.

Dicha decisión deberá encontrarse debidamente sustentada, motivada y documentada en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

Asimismo, la institución podrá realizar los procesos de verificación, validación y debida diligencia que estime pertinentes durante las distintas etapas de evaluación del procedimiento, con el propósito de comprobar la autenticidad, veracidad y consistencia de la información y documentación presentada por los oferentes.

20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** presentada por los oferentes tendrá por finalidad verificar su elegibilidad, es decir, que se encuentran legalmente autorizados y habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación y para desarrollar las actividades comerciales vinculadas al objeto contractual y presentar ofertas.

La evaluación de la documentación legal será realizada bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

La documentación legal tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I, numeral 15 literal a) sobre “**Documentación legal**” de este pliego, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta.

El esquema de evaluación correspondiente será el siguiente:

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
No.	Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de información sobre el(la) oferente (TC-GA-F088) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
2	Formulario de Presentación de Oferta (TC-GA-F089) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
3	Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica (TC-GA-F110) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
No.	Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
4	Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física (TC-GA-F111) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
5	Registro de Proveedor del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y activo. El RPE del Oferente debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial 14110000 – Productos de Papel , referida en el numeral 1 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. El documento deberá ser presentado como parte de la oferta y podrá, ser verificado en línea por la institución.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
6	Copia simple del certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
7	Copia de los Estatutos sociales vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
8	Copia de la nómina de accionistas de la última asamblea celebrada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
9	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) , vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Dicha certificación podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional, con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica “Sobre A”.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
10	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica “Sobre A”.	<i>Cumple/No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
No.	Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
11	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente al actual gerente, administrador o consejo de administración, según corresponda, con facultad para firmar contratos en representación de la empresa participante, debidamente registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
12	Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) , que acredite la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) del Oferente, vigente, (si aplica.)	<i>Cumple/ No Cumple</i>
13	Poder de representación , cuando corresponda. En los casos en que el Representante Legal del Oferente delegue facultades en un tercero para actuar en nombre del Oferente dentro del presente procedimiento, deberá depositar el poder especial debidamente otorgado y legalizado por notario público competente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
14	Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del Representante Legal y/o apoderado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
15	Acuerdo o Promesa de Consorcio (si aplica)	<i>Cumple/ No Cumple</i>

21. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** presentada por los Oferentes tendrá por finalidad verificar que el Oferente/Proponente dispone de la capacidad y estabilidad financiera necesarias para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones derivadas del eventual contrato.

En ese sentido, el Oferente/Proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de los documentos requeridos en la sección **I**, numeral **15**, literal **B)** sobre “**Documentación financiera**” de este Pliego de Condiciones Específicas.

La evaluación de la documentación financiera será realizada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Documentación financiera para Evaluar		Cumple/No Cumple
1	Estados Financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores externos o un contador público autorizado (CPA). El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Cumple/No Cumple
2	Copia de las declaraciones juradas correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales del impuesto sobre la renta de sociedades y de personas físicas, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	Cumple/No Cumple

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

22. Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será realizada bajo la metodología **Cumple/ No cumple**.

PROPUESTA ECONÓMICA			
No.	Documentación económica a evaluar	Documento Para Evaluar	Metodología cumple/no cumple
1	Garantía Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una póliza o garantía bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta la suscripción del contrato. Esta deberá ser presentada mediante garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros o una entidad de intermediación financiera, según	Garantía de seriedad de la oferta	Cumple/No Cumple



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA			
No.	Documentación económica a evaluar	Documento Para Evaluar	Metodología cumple/no cumple
	corresponda y autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana		
2	Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El ejemplar original deberá estar debidamente foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente. La copia deberá ser fiel al original y estar firmada y sellada en la primera página. El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, esto es, en pesos dominicanos (DOP).	Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)	Cumple/ No Cumple

23. Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) oferta(s):

1. Haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en la evaluación de la propuesta técnica y económica, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2. Presente(n) la(s) mayor(es) prima(s) o porcentaje(s) de descuento, en bonos adicionales respecto al monto total en que participa(n), conforme a lo establecido en los criterios de evaluación.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

En el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, identificado con el número de referencia **TC-CCC-LPN-2026-001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, apertura y evaluación de las ofertas técnicas, y;

Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

Las ofertas serán recibidas en **FORMATO FÍSICO**, mediante la presentación de dos sobres separados: uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “**Sobre B**”, en el horario comprendido entre las **9:00 a. m. hasta las 11:00 AM del lunes 28 de septiembre de 2026**, según se establece en el cronograma del presente proceso.

El Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) del Tribunal Constitucional será responsable de la recepción y registro de las ofertas recibidas, dejando constancia del nombre del oferente, fecha y hora de recepción.

Cada oferente tendrá derecho a recibir un acuse o constancia de recepción de oferta presentada.

Una vez vencida la hora establecida para la recepción de las ofertas, no se admitirán nuevas ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado en la fecha y hora previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

25. Apertura de ofertas técnicas (“Sobre A”)

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), del(la) notario público actuante y de los(las) oferente que deseen participar, siendo la asistencia de estos últimos de carácter voluntario.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El acto se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego, en **la sede del Tribunal Constitucional, ubicada en el edificio Juan Pablo Duarte, avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.**

Concluido el acto de apertura, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, levantará el acta correspondiente e indicará formalmente la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Institucional para fines de consulta de todos los interesados.

Durante el acto de apertura se dejará constancia de las ofertas técnicas y económicas recibidas, en formato o soporte papel y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas (**“Sobre A”**), conforme al orden de recepción.

Las ofertas económicas (**“Sobre B”**) en formato o soporte papel, permanecerán bajo la custodia del (la) titular de la **Dirección Jurídica** del Tribunal Constitucional, adoptándose las medidas necesarias para garantizar su integridad, confidencialidad e inviolabilidad hasta la fecha establecida para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades del presente pliego.

Asimismo, el notario público actuante procederá a sellar los sobres contentivos de las ofertas económicas como mecanismo adicional de control y seguridad.

26. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de la documentación contenida en la oferta técnica (**“Sobre A”**), conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección **I**, numeral **19** sobre **“Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica (‘Sobre A’)”** del Pliego de Condiciones Específicas.

Cuando existan dudas, inconsistencias o necesidad de aclaración respecto de la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar aclaraciones a los Oferentes antes de la emisión del informe definitivo de evaluación técnica, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) Oferente.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica***, indicando si las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en este pliego o si presentan desviaciones, reservas, omisiones o errores de carácter subsanable, de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de identificarse aspectos subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas,



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) Oferente, las subsanaciones requeridas para que sean presentadas en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe preliminar deberá ser publicado en el Portal Institucional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes, indicando los aspectos susceptibles de subsanación y el resultado preliminar de la evaluación.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica***, debidamente motivado, que contendrá el detalle de manera pormenorizada de la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, el nivel de cumplimiento de cada oferta, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acto administrativo indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes no habilitados técnicamente les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir en soporte papel y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Portal Institucional, aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

27. Debida Diligencia

El **Tribunal Constitucional** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica podrá realizar procesos de debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el oferente con la presentación de oferta para el presente proceso acepta los términos del presente pliego y autoriza al **Tribunal Constitucional**, a realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 1) Comprobar y verificar la identidad del oferente sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final del oferente proveedor;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales que involucren al Oferente, sean actuales o pasados, vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes oferentes en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos oferentes tales como: domicilio, accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo oferente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, el oferente será notificado por escrito la existencia de tales indicios y dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar por escrito, sus argumentos y evidencias.

Si el oferente no presenta respuesta dentro del plazo otorgado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

28. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Concluida la evaluación técnica y determinados los oferentes habilitados, se procederá a la apertura de las ofertas económicas (“Sobre B”), en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas

En dicho acto participarán el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), el(la) notario público actuante, los oferentes habilitados que deseen participar se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas junto a las garantías de seriedad de las ofertas, para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección I, numeral 23 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* e informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indique el orden de prelación de las ofertas evaluadas, así como las recomendaciones de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) Adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda.

29. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en los siguientes casos:

- 1) Cuando contenga errores materiales o en la moneda solicitada y;



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2) Cuando el monto resulte insuficiente como consecuencia de correcciones aritméticas realizadas a la oferta económica.

Verificada cualquiera de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar esas subsanaciones antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC), requiriéndole al (la) Oferente subsanar la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado la sección **I** numeral **10** sobre **“Cronograma de Actividades”**, específicamente, en su etapa **15**, del presente Pliego de Condiciones Específicas.

En caso de no realizarse la subsanación dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

30. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, las solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos tendrán carácter confidencial, por tanto, no serán reveladas a los oferente ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta la aprobación de los informes de evaluación de ofertas por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), los cuales deberán ser publicados en el Portal Institucional y notificarse directamente a todos los oferente participantes.

31. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más ofertas, se procederá a elegir la oferta que al menos contenga uno de los siguientes criterios, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

1. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
2. Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
3. Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYMES, MIPYMES mujer, MIPYMES industrial u otros sectores priorizados.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y en presencia del notario público actuante, quien certificará el acto.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

32. Declaratoria del procedimiento desierto.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, mediante decisión motivada, en los siguientes casos:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún Oferente ni sus ofertas, cumplen con lo requerido;
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación y no exista posibilidad de aumentarla;
- d) Por incumplimiento del oferente adjudicatario, siempre que las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados hayan sido previamente desestimadas o descartadas conforme a los resultados de la evaluación.

La declaratoria de desierto, habilitará al Tribunal Constitucional a relanzar el procedimiento dando un plazo para la presentación de ofertas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

33. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, podrá aprobar el informe y emitir el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá publicarse en el Portal Transparencia del Tribunal Constitucional.

El DCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el Adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) ejecutará la garantía de seriedad de la oferta.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

34. Garantías de fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) Adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Tribunal Constitucional** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y en el contrato y que los bienes serán provistos de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el Pliego de Condiciones Específicas, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Corresponderá al Adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación. una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Esta será entregada a la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional.

Si se trata de un Adjudicatario certificado como MIPYMES, el equivalente será al uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles. Esta será entregada a la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional.

La vigencia de la garantía será hasta el fiel cumplimiento y la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) Adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que el Tribunal Constitucional ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al Oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta, por la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional, luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

35. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) Oferente Adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al Oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**, como se requiere en el **numeral 35 de la sección II** para suscribir el contrato.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En caso de que el Oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

36. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Tribunal Constitucional** y el(la) Adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

37. Validez del contrato

El contrato será válido siempre que, para su suscripción, se hayan cumplido las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo la emisión del acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

38. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario público serán asumidos por el Tribunal Constitucional.

39. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2027**, y hasta su fiel cumplimiento.

40. Suspensión del contrato

El **Tribunal Constitucional** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista en caso de que se presenten razones justificadas para esto.

41. Modificación del contrato

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones Específicas, se formalizará a través de una enmienda y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Portal Institucional.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

42. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Tribunal Constitucional** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o al Tribunal, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Tribunal Constitucional** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el párrafo del artículo 150 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas.

43. Condiciones de pago y retenciones

Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del monto contratado, a más tardar treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los bonos, de conformidad con el crédito otorgado por el oferente proponente, contra la entrega y aprobación de los bienes, luego de presentación de FACTURA.

Tratamiento del anticipo para MIPYMES: En caso de que el adjudicatario acredite válidamente su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), mediante certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), podrá solicitar un anticipo de hasta el **treinta por ciento (30 %) del monto del contrato**, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, siempre que dicho anticipo sea consignado expresamente en el contrato u orden de compra, se encuentre debidamente justificado en el expediente, cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y se someta al régimen de garantías, amortización, control, trazabilidad y demás condiciones previstas en la normativa aplicable. En los casos en que no proceda o no sea solicitado válidamente el anticipo, el pago se realizará conforme a la modalidad general establecida en este numeral.

Nota: *Les informamos que el plazo máximo para recibir facturas con NCF gubernamental es hasta el día 20 de cada mes, es decir, que no se recibirán facturas con fechas posteriores en los*



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

días comprendidos entre el 21 y 30/31 de cada mes, todas las entregas de los bienes en este rango de fecha ya sean parciales o totales serán recibidas con un conduce y su factura con NCF gubernamental será recibida a partir del día 01 del mes siguiente posterior a la entrega dentro del rango de fecha 21-30/31 de cada mes.

44. Coordinación de la contratación

Esta contratación dispondrá de una contraparte institucional o coordinador/a designado/a, sin perjuicio de las reuniones y entrevistas que deba realizar en procura de obtener elementos relevantes para el mejor resultado de esta contratación. El/la coordinador/a designado/a coordinará todas las actividades a realizar en el marco de esta contratación incluyendo la entrega de informes, calendarización de reuniones, solicitud de documentos y demás actuaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

La Dirección de Gestión Humana será la contraparte institucional, en la evaluación de la propuesta.

El área requirente de esta contratación es la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional, la ejecutora es el/la contratista contratado/a.

45. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Por cumplimiento o incumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las demás causas generales de extinción de los contratos.

46. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa aplicable y en el contrato suscrito entre las partes:

- a) La mora del Adjudicatario en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **tres (3) días calendario**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente Pliego de Condiciones Específicas y los Especificaciones Técnicas;



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

c) El suministro de los bienes o entregas incompletas de la solicitada y/o adjudicada.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) Adjudicatario podrá suponer una causa de resolución del mismo y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 145 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

47. Penalidades por retraso

El pago con la deducción realizada por concepto de las penalidades no exonerará al Adjudicatario de terminar con ninguna de las obligaciones ni responsabilidades emanadas del presente Pliego de Condiciones Específicas. A este efecto, el Adjudicatario queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado en todas sus obligaciones dispuestas en el presente pliego, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

Párrafo I: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las previstas en el contrato conforme la documentación del proceso, son las siguientes:

- a) **El Tribunal Constitucional** aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en que el adjudicatario incumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la contratación, que forma parte integral del presente contrato.

48. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El Tribunal Constitucional podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) Oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

49. Siglas y Acrónimos

CEF	Certificación de Existencia de Fondos
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
TC	Tribunal Constitucional
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
DCC	Departamento de Compras y Contrataciones



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

50. Definiciones e interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación Pública Nacional.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre el Tribunal Constitucional y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del proceso de Licitación Pública Nacional.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Tribunal Constitucional.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública Nacional: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes o servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Contratación Simplificada y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación Pública Nacional.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias (TDR's): Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para la prestación del servicio de consultoría.

Departamento de Compras y Contrataciones (DCC): Departamento encargado de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

51. Objetivo del Pliego de Condiciones Específicas

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Licitación Pública Nacional** convocado por el **Tribunal Constitucional** con el número de referencia **TC-CCC-LPN-2026-001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones Específicas se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferente para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

52. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de los bienes de “Adquisición Bonos Papel Servidores Constitucionales”, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, identificado con el número de referencia: **TC-CCC-LPN-2026-001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. El Comité de Compras y Contrataciones designará peritos, los cuales no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el **Tribunal Constitucional** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los Proponentes mediante circular del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), mediante el Portal Institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferente serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

53. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- 2) Ley núm. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, promulgada el quince (15) de enero del año dos mil trece (2013),
- 3) Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada el ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).
- 4) Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, promulgada el trece (13) de junio del año dos mil once (2011).
- 5) Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia, promulgada el dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008).
- 6) Ley núm. 47-25 de Contrataciones públicas promulgada el veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- 7) Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, promulgada el veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005).
- 8) Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018).
- 9) Pliego de Condiciones Específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 10) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 11) La Adjudicación; y,
- 12) El contrato



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, según corresponda.

54. Interpretaciones

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita y firmada con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través del Portal Institucional.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

55. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) Oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) Oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

56. Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones Específicas

El Pliego de Condiciones Específicas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, en el Portal Institucional del TC en su enlace de Transparencia/Compras y Contrataciones www.tribunalconstitucional.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) Oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones del Tribunal Constitucional. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

57. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas

Será responsabilidad del(la) Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) Oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferente y la institución contratante.

Si el(la) Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

58. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 39 y 38 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, respectivamente.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones Específicas, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).
- 4) Respetar en todo momento las normas internacionales con las que el Tribunal Constitucional ha sido certificado:
 - a. Norma ISO 37301:2021 del Sistema de Gestión del Cumplimiento (Compliance).
 - b. Norma ISO 14001:2015 del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
 - c. Norma ISO 37001:2016 del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
 - d. Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

No se permite la múltiple participación, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferente no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

59. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección el Tribunal Constitucional puede advertir que alguno de los oferente incumple alguna de las condiciones previstas en la sección **IV** Generalidades en el numeral **10** sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la oferta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la Entidad Contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

60. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008, relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la oferta presentada por el Oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la Entidad Contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que sin lugar a duda tienen



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el presente procedimiento de selección.

61. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus Representantes Legales, o agentes autorizados a través del correo electrónico licitaciones@tc.gob.do o en físico mediante comunicación escrita presentada al Tribunal Constitucional dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de acuerdo con la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

62. Importante:

1. Al remitir correos electrónicos deberán incluir en el **asunto** de manera obligatoria la nomenclatura del proceso **“TC-CCC-LPN-2026-001”**.
2. No son permitidos los enlaces a ninguna plataforma, en caso de requerir adjuntar información deberá ser cargada en documentos en PDF, JPG o formatos similares de uso común, ya que por cuestiones de seguridad los correos pueden ser retenidos y no lograr visualizar el mismo.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la Entidad Contratante en el Portal Institucional en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte del Tribunal Constitucional podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el Portal Institucional del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

63. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Tribunal Constitucional** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Tribunal Constitucional** otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el Tribunal Constitucional podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

64. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos y solicitudes de investigación ante el TC, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 107-13 Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración, siempre que resulten aplicable a la naturaleza jurídica del TC.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Portal Institucional; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación o del acto administrativo que provoque la impugnación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

65. Régimen de presentación, gestión y liberación de garantías en los procesos de compras y contrataciones

Todas las garantías exigidas en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones, incluyendo, sin carácter limitativo, la garantía de seriedad de la oferta, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la garantía de buen uso de anticipo y cualquier otra prevista en la normativa vigente o en los pliegos de condiciones, deberán ser presentadas y gestionadas conforme a las siguientes disposiciones:

Las garantías podrán ser constituidas en formato físico o digital, según el formato de presentación de la propuesta admitida en el pliego, siempre que cumplan con los requisitos de validez, autenticidad e integridad establecidos en la normativa aplicable.

En los casos en que las garantías sean emitidas en formato digital o contengan firmas y/o sellos generados por medios electrónicos, digitales, escaneados o impresos, no procederá su devolución física. En tales casos, la Dirección Jurídica notificará mediante correo electrónico la liberación de la garantía, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a su constitución. Esta notificación surtirá plenos efectos legales y se considerará equivalente a la devolución formal del documento.

Cuando las garantías sean presentadas en soporte físico y contengan firma y sello originales colocados de manera manuscrita (a puño y letra), es decir, no reproducidos ni generados por medios mecánicos o digitales, su liberación se formalizará mediante comunicación escrita emitida por la Dirección Jurídica, en la cual se hará constar la finalización de las obligaciones garantizadas y la procedencia de su devolución.

66. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y la Política Sobre el uso de la Firma Digital en el Tribunal Constitucional, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos. En ese sentido, tanto las propuestas de los oferentes, así como toda la documentación emitida por los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional incluido el contrato, podrán usar de manera integral la firma digital.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

67. Anexos documentos estandarizados⁴

El(la) Oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estandarizados determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) Oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Especificaciones técnicas
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(TC-GA-F088)**
3. Formulario de presentación de oferta **(TC-GA-F089)**
4. Formulario de presentación de oferta económica **(TC-GA-F090)**
5. Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica **(TC-GA-F110)**
6. Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física **(TC-GA-F111)**

⁴ Todos los documentos deben estar debidamente firmados y sellados.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición Bonos Papel - Servidores Constitucionales

Fecha:
6 de agosto del 2026

	Gestión Administrativa	Código: TC-GA-F122
	Especificaciones Técnicas	Fecha de Emisión: Agosto 2025
		Versión: 1 Página 1 de 6

Tabla de contenido

I.	Datos generales de la solicitud.....	2
a.	Nombre del requerimiento	2
b.	Unidad organizativa responsable.....	2
II.	Objetivo y alcance.....	2
III.	Fuente de recursos.....	2
IV.	Duración del servicio.....	2
V.	Documentos a presentar.....	2
VI.	Descripción del bien / servicio a adquirir	2
VII.	Condiciones de pago	2
VIII.	Conocimiento y aceptación de la ficha técnica.....	5

	Gestión Administrativa	Código: TC-GA-F122
		Fecha de Emisión: Agosto 2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1
		Página 2 de 6

I. Datos generales de la solicitud

a. Nombre del requerimiento

Adquisición de Bonos Papel para Servidores Constitucionales, 2027

Unidad organizativa responsable:

b. Dirección de Gestión Humana/ Compensación y beneficios.

II. Objetivo y alcance

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de bonos impresos en papel de seguridad, en diferentes denominaciones, para ser utilizados por servidores constitucionales del Tribunal Constitucional de la República Dominicana durante el año 2026 y 2027.

Con esta adquisición la Dirección de Gestión Humana tiene la finalidad de poder ejecutar el Plan de Bienestar del Tribunal Constitucional.

Fuente de recursos

Certificación presupuestaria CERT-00004092

III. Duración del servicio o suministro del bien

Los bonos deberán tener validez y ser aceptados para consumo luego de la adjudicación al 31 de diciembre del 2027.

IV. Documentos para presentar

• Demostración de experiencia del oferente.

Experiencia en la comercialización de bonos de papel, vales impresos o artículos similares a los requeridos en el presente proceso durante los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de (2) certificaciones de clientes, contratos de suministro o órdenes de compra, donde se describa brevemente el objeto contratado y se evidencie la satisfacción del cliente con los bienes y servicios suministrados.

• Carta de compromiso de entrega en tiempo.



• **Registro Mercantil vigente.**

Presentar copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la autoridad competente, que evidencie que la empresa se encuentra legalmente constituida y habilitada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

- Imágenes y especificaciones técnicas de los bonos.

Certificación de cumplimiento tributario.

Presentar certificación vigente que demuestre que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

• **Garantía de calidad.**

Presentar una declaración donde el oferente garantice que los bonos cumplen con las especificaciones solicitadas y que serán reemplazados en caso de defectos de fabricación o errores imputables al proveedor. □

• **Red de establecimientos afiliados.**

Presentar un listado actualizado de los establecimientos comerciales donde los bonos podrán ser utilizados, indicando la cobertura geográfica y los principales comercios afiliados.

- Declaración firmada del oferente certificando que el bono será válido en todo el territorio nacional.

• **Capacidad de suministro.**

Presentar una declaración firmada donde el oferente certifique su capacidad para suministrar la totalidad de los bonos requeridos dentro de los plazos establecidos.

• **Servicio de atención al cliente.**

Describir el procedimiento para atender reclamaciones, incidencias, reposiciones y consultas relacionadas con los bonos suministrados.

• **Ficha técnica del bono de papel.**

Presentar las especificaciones técnicas del bono ofertado, incluyendo como mínimo:

- Material de fabricación.
- Dimensiones.
- Denominaciones disponibles.
- Medidas de seguridad.

	Gestión Administrativa	Código: TC-GA-F122
		Fecha de Emisión: Agosto 2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1
		Página 4 de 6

- Tiempo de vigencia.
- Cobertura de uso.
- Condiciones de canje.

v. Descripción del bien / servicio a adquirir

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

- Los bonos deben estar impresos en papel de seguridad, con medidas anti-falsificación.
- Cada bono debe estar numerado y codificado individualmente.
- La numeración debe ser única por denominación y lote.
- Tamaño estándar tipo tique o voucher, en material resistente y presentable.

VIGENCIA DE LOS BONOS

- Los bonos deberán tener validez y ser aceptados para consumo luego de la adjudicación al 31 de diciembre del 2027.
- El oferente deberá incluir el porcentaje de descuento, expresado como bonos adicionales, calculado sobre el valor total adjudicado a favor del Tribunal Constitucional. Este deberá detallarse claramente en la oferta económica.
- El proveedor que resulte adjudicatario deberá entregar los bonos adicionales junto a los demás bonos que le fueran adjudicado y con el mismo tiempo de vigencia.

ALCANCE DE USO

Los bonos deberán ser redimibles en establecimientos para la adquisición de:

- Alimentos y bebidas
- Vestimentas
- Artículos para el hogar
- Electrodomésticos
- Muebles
- Decoración
- Juguetes
- Ropa
- Otros artículos propios de tiendas multidepartamentales



Especificaciones Técnicas

COBERTURA TERRITORIAL

- Los bonos deberán tener cobertura nacional, con especial presencia en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.
- El oferente deberá presentar un listado detallado de las tiendas/red de comercios afiliados donde los bonos pueden ser redimidos.

MUESTRA E IMAGEN DEL PRODUCTO

El oferente deberá incluir imágenes representativas de los bonos propuestos (por cada denominación) donde se evidencie:

- Papel de seguridad
- Código y numeración
- Formato gráfico propuesto

Denominación	Cantidad	Valor Total (DOP\$)
2,000.00	2000	4,000,000.00
1,000.00	4000	4,000,000.00
500.00	2110	1,055,000.00
Total	8,110	9,055,000.00

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- **Fecha límite de entrega:** A más tardar 15 días calendario luego de la suscripción del contrato.
- **Lugar de entrega:** Tribunal Constitucional de la República Dominicana

REQUISITOS DEL OFERENTE

- Registro de Proveedor del Estado vigente.
- Certificación de la DGII (obligaciones fiscales al día).
- Certificación de la TSS (si aplica).
- Registro mercantil actualizado.
- Experiencia mínima demostrable en programas de bonos o vales.
- Declaración de establecimientos afiliados activos, desglosada por provincia.



Especificaciones Técnicas

- Compromiso contractual de mantener la red de aceptación durante la vigencia del contrato, con sustitución equivalente en caso de retiro de comercios afiliados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación de la propuesta técnica y económica cuya ponderación será CUMPLE/NO CUMPLE.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) oferta(s):

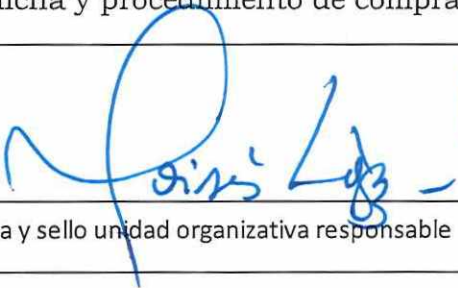
1. Haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en la evaluación de la propuesta técnica y económica, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y
2. Presente(n) la(s) mayor(es) prima(s) o porcentaje(s) de descuento, en bonos adicionales respecto al monto total en que participa(n), conforme a lo establecido en los criterios de evaluación técnica.

VII Condiciones de pago

Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del monto contratado, a más tardar treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los bonos, de conformidad con el crédito otorgado por el oferente proponente, contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios, luego de presentación de FACTURA.

VI. Conocimiento y aceptación de la ficha técnica

La sola presentación de la oferta por el oferente confirma que reconoce haber leído, comprendido y aceptado los términos y condiciones establecidos en esta ficha y procedimiento de compra.


Firma y sello unidad organizativa responsable





No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Nota: El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con al instructivo de llenado. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **(A)**

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: **(B)**

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:

4. RPE del Oferente: **(C)**

5. Domicilio legal del Oferente:

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: **(D)**

Dirección: **(E)**

Números de teléfono y fax: **(F)**

Dirección de correo electrónico: **(G)**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTRUCTIVO DE LLENADO INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

- A** indicar el nombre jurídico del Oferente
- B** indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio
- C** indicar el número del Registro de Proveedores del Estado
- D** indicar el nombre del representante autorizado
- E** indicar la dirección del representante autorizado
- F** indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado
- G** indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

1 Señores

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso de excepción de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Excepción.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PRESENTACIÓN DE OFERTA

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

2 _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre
y representación de **3** _____.

Firma **4** _____

Sello



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTRUCTIVO DE LLENADO PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 1** Indicar Nombre de la Entidad Contratante
- 2** Colocar nombre y apellido
- 3** Poner aquí nombre y apellido del Oferente
- 4** Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

NO. DE EXPDIENTE
TC-CCC-LPN-2026-001

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS PARA SERVIDORES CONSTITUCIONALES	FECHA:
Nombre del Oferente:		

Lote	Ítem	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Bonos con denominación por valor de RD\$2,000.00	Unidad	2,000	RD\$ 2,000.00	RD\$ 4,000,000.00
	2	Bonos con denominación por valor de RD\$1,000.00	Unidad	4,000	RD\$ 1,000.00	RD\$ 4,000,000.00
	3	Bonos con denominación por valor de RD\$500.00	Unidad	2,110	RD\$ 500.00	RD\$ 1,055,000.00
Total lote 1						RD\$ 9,055,000.00

Prima de descuento para el lote 1 (porcentaje de descuento, que será entregado en bonos adicionales)



Valor de la oferta en letras:	Nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100	Prima de descuento para	Lote 1	expresar en letra el porcentaje de descuento
-------------------------------	---	-------------------------	--------	--

Nombre, firma, del representante legal y fecha	Sello de la empresa
--	---------------------

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Persona Jurídica

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral/pasaporte núm. _____, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad comercial _____, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. _____, en adelante, la “Sociedad comercial”, en ocasión de su participación como oferente ante el Tribunal Constitucional; por medio del presente documento **ACEPTO, RECONOZCO Y DECLARO** lo siguiente:

1. Que la Sociedad comercial declara que cumple y cumplirá con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas, con los tratados y convenciones internacionales aplicables suscritos por el Estado dominicano, así como las políticas, lineamientos y disposiciones internas emitidas por el Tribunal Constitucional en dicha materia.
2. Que la Sociedad comercial, sus representantes legales, socios, accionistas y miembros de su órgano de administración no se encuentran incurso en causales de prohibición, incompatibilidad o exclusión previstas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (en adelante, «Ley núm. 47-25») y el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, ni han sido condenados mediante sentencia definitiva por delitos que comprometen la integridad, la transparencia, la función pública o la confianza en la contratación pública.
3. Que la Sociedad comercial posee capacidad legal, técnica, financiera y operativa suficiente, así como experiencia, recursos humanos y medios materiales necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto del proceso de contratación.
4. Que la Sociedad comercial asume el compromiso de mantener activo y actualizado su Registro de Proveedores del Estado (RPE) durante todo el proceso y la ejecución contractual derivada de una eventual adjudicación.
5. Que el suscriptor cuenta con facultades legales suficientes para representar válidamente a la Sociedad comercial y obligarla contractualmente.
6. Que la Sociedad comercial no se encuentra en estado de insolvencia, quiebra, liquidación, suspensión de actividades comerciales ni bajo administración judicial ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de las causas establecidas en la Ley núm. 47-25, que limite su capacidad para contratar con el Estado.
7. Que la Sociedad comercial se encuentra al día y asume el compromiso de cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales, de INFOTEP y de seguridad social, conforme a las normativas vigentes.
8. Que la Sociedad comercial se compromete a respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual del Tribunal Constitucional y de terceros, asumiendo responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir y manteniendo indemne al Tribunal Constitucional. Asimismo, se obliga a no utilizar el nombre, imagen, emblemas o símbolos del Tribunal Constitucional ni la imagen de sus jueces o servidores para fines promocionales sin autorización previa.
9. Que la Sociedad Comercial se compromete a mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso con ocasión del proceso o de la ejecución contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los autorizados, incluso después de finalizada la relación contractual.
10. Que la Sociedad comercial actuará como contratista independiente, asumiendo plena responsabilidad laboral, civil, administrativa y de seguridad social respecto de su personal y subcontratistas, incluyendo el cumplimiento de normas de seguridad laboral, prevención de riesgos y obligaciones legales derivadas de la subcontratación. En consecuencia, la Sociedad comercial se compromete a mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por cualquier reclamación derivada de incumplimientos en estas materias.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11. Que la Sociedad comercial se compromete a que toda subcontratación, de ser necesaria, se realizará conforme a la normativa vigente y bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales por parte de los terceros involucrados, así como de mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento.
12. Que la Sociedad comercial se compromete a proporcionarle al Tribunal Constitucional la información que este último le requiera sobre su personal y subcontratistas, en cualquier etapa del proceso o ejecución contractual.
13. Que la Sociedad comercial reconoce que toda modificación deberá realizarse conforme a los mecanismos previstos en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, previa autorización de la autoridad competente.
14. Que la Sociedad comercial acepta las causales de terminación contractual previstas en la Ley núm. 47-25, en el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluyendo mutuo acuerdo, incumplimiento, razones de interés público debidamente motivadas, imposibilidad de ejecución, caso fortuito o de fuerza mayor, inhabilitación sobrevenida o falsedad documental, entre otras.
15. Que la Sociedad comercial se compromete a cumplir con el objeto de la contratación con diligencia, buena fe y sujeción a la normativa vigente, cumpliendo las políticas, normas y procedimientos aplicables del Tribunal Constitucional, incluyendo las disposiciones institucionales en materia de integridad y antisoborno conforme a la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental) y cumplimiento normativo conforme a la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Compliance).
16. Que la Sociedad comercial se obliga a garantizar que su personal y subcontratistas mantengan una conducta profesional, ética y disciplinada, cumplan las disposiciones de seguridad y acceso institucional aplicables, se encuentren debidamente identificados cuando corresponda y actúen conforme a las políticas de integridad, prevención de soborno, cumplimiento normativo y demás lineamientos internos que les sean comunicados durante la ejecución contractual.
17. Que la Sociedad comercial, sus representantes legales, socios, accionistas o miembros de su órgano de administración se comprometen a actuar con integridad, transparencia, diligencia y buena fe durante todas las etapas del proceso y ejecución contractual, absteniéndose de incurrir en soborno, fraude, colusión, conflictos de interés u otras prácticas prohibidas, comprometiéndose a notificar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
18. Que la Sociedad comercial reconoce el derecho del Tribunal Constitucional de ejercer las acciones legales y administrativas que correspondan ante las jurisdicciones competentes, en caso de incumplimiento u otras vulneraciones.
19. En mi calidad arriba indicada, declaro que los presentes términos y condiciones constituyen elementos esenciales y determinantes para la contratación. En consecuencia, si el Tribunal Constitucional verifica de manera fehaciente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, se reserva la facultad de dar por terminada la contratación de pleno derecho, mediante notificación escrita, sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial y sin incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran alegarse.

LEÍDO Y ACEPTADO POR:

Firma y sello

Fecha

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Persona física

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral/pasaporte núm. _____, en ocasión de mi participación como oferente ante el Tribunal Constitucional; por medio del presente documento **ACEPTO, RECONOZCO Y DECLARO** lo siguiente:

1. Que cumpla y cumpliré con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas, con los tratados y convenciones internacionales aplicables suscritos por el Estado dominicano, así como las políticas, lineamientos y disposiciones internas emitidas por el Tribunal Constitucional en dicha materia.
2. Que no me encuentro incurso(a) en causales de prohibición, incompatibilidad o exclusión previstas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (en adelante, «Ley núm. 47-25») o el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, ni he sido condenado mediante sentencia definitiva por delitos que comprometen la integridad, la transparencia, la función pública o la confianza en la contratación pública.
3. Que poseo capacidad legal, técnica, financiera y operativa suficiente, así como experiencia, recursos humanos y medios materiales necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto del proceso de contratación.
4. Que asumo el compromiso de mantener activo y actualizado mi Registro de Proveedores del Estado (RPE), durante todo el proceso y la ejecución contractual derivada de una eventual adjudicación.
5. Que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos civiles y con capacidad legal para suscribir acuerdos, realizar negociaciones y celebrar pacto, convenios o cualquier otro instrumento jurídico.
6. Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, ni sujeto (a) a procedimientos judiciales o administrativos que restrinjan mi capacidad jurídica para contratar con el Estado, ni incurso (a) en ninguna de las causas de inhabilitación establecidas en la Ley núm.47-25 o el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC.
7. Que me encuentro al día y me comprometo a cumplir con mis obligaciones fiscales, laborales, de INFOTEP y de seguridad social, conforme a las normativas vigentes.
8. Que me comprometo a respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual del Tribunal Constitucional y de terceros, asumiendo responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir y obligándome a mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional. Asimismo, me obligo a no utilizar el nombre, imagen, emblemas o símbolos del Tribunal Constitucional ni la imagen de sus jueces o servidores para fines promocionales sin autorización previa y expresa.
9. Que me comprometo a mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso con ocasión del proceso o de la ejecución contractual, obligándome a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los autorizados, incluso después de finalizada la relación contractual.
10. Que actuaré como contratista independiente, asumiendo plena responsabilidad laboral, civil, administrativa y de seguridad social respecto de mi personal y subcontratistas, incluyendo el cumplimiento de las normas de seguridad laboral, prevención de riesgos y demás obligaciones legales derivadas de la subcontratación. En consecuencia, me obligo a mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por cualquier reclamación derivada de incumplimientos en estas materias. Que toda subcontratación, de ser necesaria, se realizará conforme a la normativa vigente y bajo mi exclusiva responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte de

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

los terceros involucrados, así como mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamaciones que pudieran surgir.

11. Que me comprometo a proporcionar al Tribunal Constitucional la información que este requiera sobre mi personal y subcontratistas, en cualquier etapa del proceso o de la ejecución contractual.
12. Que reconozco que toda modificación contractual deberá realizarse conforme a los mecanismos previstos en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, previa autorización de la autoridad competente.
13. Que acepto las causales de terminación contractual previstas en la Ley núm. 47-25, en el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluyendo mutuo acuerdo, incumplimiento, razones de interés público debidamente motivadas, imposibilidad de ejecución, caso fortuito o fuerza mayor, inhabilitación sobrevenida o falsedad documental, entre otras.
14. Que me comprometo a cumplir con el objeto de la contratación con diligencia, buena fe y sujeción a la normativa vigente, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables del Tribunal Constitucional, incluyendo las disposiciones institucionales en materia de integridad y antisoborno conforme a la norma ISO 37001:2016, gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015 y cumplimiento normativo conforme a la norma ISO 37301:2021.
15. Que me comprometo a actuar con integridad, transparencia, diligencia y buena fe durante todas las etapas del proceso y la ejecución contractual, absteniéndome de incurrir en soborno, fraude, colusión, conflictos de interés u otras prácticas prohibidas, obligándome a notificar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
16. Que me obligo a garantizar que mi personal y subcontratistas mantengan una conducta profesional, ética y disciplinada, cumplan las disposiciones de seguridad y acceso institucional aplicables, se encuentren debidamente identificados cuando corresponda y actúen conforme a las políticas de integridad, prevención del soborno, cumplimiento normativo y demás lineamientos internos que les sean comunicados durante la ejecución contractual.
17. Que reconozco el derecho del Tribunal Constitucional de ejercer las acciones legales y administrativas que correspondan ante las jurisdicciones competentes en caso de incumplimiento u otras vulneraciones.
18. En mi calidad arriba indicada, declaro que los presentes términos y condiciones constituyen elementos esenciales y determinantes para la contratación. En consecuencia, si el Tribunal Constitucional verifica de manera fehaciente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, se reserva la facultad de dar por terminada la contratación de pleno derecho, mediante notificación escrita, sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial y sin incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran alegarse.

LEÍDO Y ACEPTADO POR:

Firma

Fecha